CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022, ID N.º 404.552
"SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA" PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 28 de diciembre de 2021

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022, ID Nº 404.552, "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA" PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM.**

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas, ha sido constituido por Resolución CM-EJ Nº 70/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez, Lic. Alberto Caballero, Lic. José Almada y el Lic. Justo Alberto Valdez.

Se deja constancia que el Lic. Justo Valdez ya no forma parte de este Comité por finalización de su comisionamiento en el Consejo de la Magistratura, según Resolución CM Nº 359/2021.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 02 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, se ha procedido a la apertura de ofertas pertenecientes a las siguientes firmas:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, RUC Nº 388022-2	171.000.-
TURU S.R.L., RUC Nº 80003317-5	187.901.-
APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L., RUC Nº 80022850-2	153.000.-
INFO PY GRUPO S.A., RUC Nº 80101195-7	225.255.-
P&M GROUP S.R.L., RUC Nº 80084428-9	180.000.-
COEFICIENTE S.R.L., RUC Nº 80019303-2	170.000.-
GERARDO DANIEL SAMUDIO MONZON., RUC Nº 1013743-2	177.000.-
PUBLICITARIA NASTA S.A., RUC Nº 80010094-8	180.000.-
JORGE FERNANDEZ TABAREZ, RUC Nº 963023-6	209.826.-

presente llamado, sin embargo, en el encabezado y en la descripción del llamado, el ID ha sido correctamente identificado, por lo tanto este Comité de Evaluación ha determinado que este error no constituye una desviación significativa que afecte de manera sustancial la oferta o el alcance de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.

- **TURU S.R.L:** en el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaran que han contraído la obligación con la Municipalidad de Asunción. Siendo este documento de carácter sustancial, no se puede requerir al oferente que proceda a la corrección del error.
- **NASTA S.A:** no presenta el formulario de Garantía Mantenimiento de Oferta, siendo este documento de carácter sustancial, no se puede requerir al oferente la presentación del mismo.

Ante lo expuesto precedentemente, y conforme a lo establecido en el numeral 1), inciso a), Art. 63° del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a **descalificar** las ofertas presentadas por las firmas **TURU S.R.L. y NASTA S.A.,** y se concluye que los demás oferentes cumplen con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridas en la Carta de Invitación.

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación, que se adjunta y forma parte del presente informe.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el inciso a), núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos, con excepción a la firma **BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME.**

Por nota CM/CE N° 72/2021, remitida en fecha 27 de diciembre de 2021, vía correo electrónico al oferente **BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME,** se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, se sirvan en confirmar la corrección del error aritmético de su oferta.

En la misma fecha, la mencionada empresa responde a la solicitud vía correo electrónico, dando conformidad a la corrección del error aritmético de su oferta.

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: En dicha oportunidad se ha dejado constancia de las siguientes observaciones:

- **Observación Nº 1:** *La firma Blanca Marín presenta el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta con el número de Identificador de Llamado erróneo (403.273).*
- **Observación Nº 2:** *La firma TURU S.R.L., presenta el Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta donde se detalla de manera errónea que ha contraído la obligación con la Municipalidad de Asunción y no con el Consejo de la Magistratura.*
- **Observación Nº 3:** *La firma NASTA S.A. no presenta el Formulario de Garantía Mantenimiento de Oferta.*
- **Observación Nº 4:** *El representante de la firma P&M GROUP S.R.L. deja constancia; "a fin de dar herramientas a la entidad de cosas que pueden pasarse por alto. La oferta de Apolo 11 se cotiza 32% debajo del referencial con precios que pudieran resultar inejecutables. Al dejar constancia declaramos que no todos aceptamos los precios ofertados. El Comité tiene la obligación de verificar todo, al dejar este precedente, se tiene la intención de recordar la obligación de analizar para concluir la recomendación de adjudicar".*

Análisis de las Observaciones Nº 1, 2 y 3: El Comité de Evaluación comprobará lo observado en este punto cuando proceda a verificar los Documentos de Carácter Sustancial presentado por los oferentes adjuntos a sus ofertas. (***2. "VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL".)***

Análisis de la Observación Nº 4: El Comité de Evaluación comprobará lo observado en este punto cuando proceda a verificar los precios de la oferta que sea seleccionada provisoriamente, en base a los precios referenciales establecidos para la presente contratación. (***4.5. "VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA SELECCIONADA".)***

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el numeral 1, inciso a), del Art. 63 del Decreto N° 2992/19.

Tras la verificación de los Documentos de Carácter Sustancial se detalla las siguientes observaciones:

- **BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME:**

  Se puede observar que en el primer párrafo de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la empresa, se ha consignado un número de ID que no corresponde al del

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: En dicha oportunidad se ha dejado constancia de las siguientes observaciones:

- **Observación Nº 1:** *La firma Blanca Marín presenta el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta con el número de Identificador de Llamado erróneo (403.273).*
- **Observación Nº 2:** *La firma TURU S.R.L., presenta el Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta donde se detalla de manera errónea que ha contraído la obligación con la Municipalidad de Asunción y no con el Consejo de la Magistratura.*
- **Observación Nº 3:** *La firma NASTA S.A. no presenta el Formulario de Garantía Mantenimiento de Oferta.*
- **Observación Nº 4:** *El representante de la firma P&M GROUP S.R.L. deja constancia; "a fin de dar herramientas a la entidad de cosas que pueden pasarse por alto. La oferta de Apolo 11 se cotiza 32% debajo del referencial con precios que pudieran resultar inejecutables. Al dejar constancia declaramos que no todos aceptamos los precios ofertados. El Comité tiene la obligación de verificar todo, al dejar este precedente, se tiene la intención de recordar la obligación de analizar para concluir la recomendación de adjudicar".*

<u>Análisis de las Observaciones Nº 1, 2 y 3:</u> El Comité de Evaluación comprobará lo observado en este punto cuando proceda a verificar los Documentos de Carácter Sustancial presentado por los oferentes adjuntos a sus ofertas. (***2. "VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL".)***

<u>Análisis de la Observación Nº 4:</u> El Comité de Evaluación comprobará lo observado en este punto cuando proceda a verificar los precios de la oferta que sea seleccionada provisoriamente, en base a los precios referenciales establecidos para la presente contratación. (***4.5. "VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA SELECCIONADA".)***

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el numeral 1, inciso a), del Art. 63 del Decreto N° 2992/19.

Tras la verificación de los Documentos de Carácter Sustancial se detalla las siguientes observaciones:

- **BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME:**

  Se puede observar que en el primer párrafo de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la empresa, se ha consignado un número de ID que no corresponde al del

presente llamado, sin embargo, en el encabezado y en la descripción del llamado, el ID ha sido correctamente identificado, por lo tanto este Comité de Evaluación ha determinado que este error no constituye una desviación significativa que afecte de manera sustancial la oferta o el alcance de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.

- **TURU S.R.L:** en el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaran que han contraído la obligación con la Municipalidad de Asunción. Siendo este documento de carácter sustancial, no se puede requerir al oferente que proceda a la corrección del error.
- **NASTA S.A:** no presenta el formulario de Garantía Mantenimiento de Oferta, siendo este documento de carácter sustancial, no se puede requerir al oferente la presentación del mismo.

Ante lo expuesto precedentemente, y conforme a lo establecido en el numeral 1), inciso a), Art. 63° del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a **descalificar** las ofertas presentadas por las firmas **TURU S.R.L. y NASTA S.A.,** y se concluye que los demás oferentes cumplen con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridas en la Carta de Invitación.

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación, que se adjunta y forma parte del presente informe.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el inciso a), núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos, con excepción a la firma **BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME.**

Por nota CM/CE N° 72/2021, remitida en fecha 27 de diciembre de 2021, vía correo electrónico al oferente **BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME,** se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, se sirvan en confirmar la corrección del error aritmético de su oferta.

En la misma fecha, la mencionada empresa responde a la solicitud vía correo electrónico, dando conformidad a la corrección del error aritmético de su oferta.

3.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Teniendo en consideración lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado "*Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)"*, se ha procedido a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.

Tras la verificación en el portal oficial del MIC se comprueba que los CPEN de las firmas **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L., BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, COEFICIENTE S.R.L., P&M GROUP S.R.L., JORGE FERNANDEZ TABAREZ** han sido emitidos en tiempo y forma.

En consecuencia, para este llamado no se aplica el beneficio del margen de preferencia, ya que las primeras tres firmas cuyos precios son los más bajos cuentan con el CPEN.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	**Monto Total** (IVA Incluido)
1) APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. *(CPEN)*	153.000.-
2) BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME *(CPEN)*	166.000.-
3) COEFICIENTE S.R.L. *(CPEN)*	170.000.-
4) GERARDO DANIEL SAMUDIO MONZON.	177.000.-
5) P&M GROUP S.R.L. *(CPEN)*	180.000.-
6) JORGE FERNANDEZ TABAREZ. *(CPEN)*	209.826.-
7) INFO PY GRUPO S.A.	225.255.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido para el presente llamado es por el **TOTAL**, se selecciona la oferta más baja en precio:

- **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L**

Conforme a lo dispuesto en el num.3), inc. a), art. 63° del Decreto N° 2.992/19 se procede a verificar, el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria:

A.P. de Ch. Lopez

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma seleccionada provisoriamente, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a los documentos que acompañan a las ofertas y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter formal indicados en el PBC, sección *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"*, apartado *"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"*.

Por nota CM/CE N° 69/2021, remitida en fecha 16 de diciembre de 2021 vía correo electrónico al oferente **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.**, se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen los siguientes documentos:

- ✓ Balance General y Estado de Resultados presentados al Ministerio de Hacienda de los años 2019 y 2020, para contribuyentes de IRACIS.
- ✓ Copia de Contratos ejecutados y/o facturas, acompañados de sus respectivas recepciones finales.

La documentación requerida al oferente **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.**, es presentada vía nota, en fecha 17 de diciembre de 2021. El Comité realizó la verificación y el análisis de los documentos recepcionados y pudo concluir que los mismos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el PBC.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

DESCRIPCIÓN	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019 y 2020, para contribuyente de IRACIS.	Cumple
Copias de Contratos ejecutados y/o facturas, acompañados de sus respectivas recepciones finales de los años, 2019 y 2020.	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"*, apartado *"Capacidad Financiera"*, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

➢ **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L**				
CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICES				
Ratios de Liquidez				
	2.019	**2.020**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	3.610.517.930	3.868.378.199	23,21	**11,61**
Pasivo Corriente	430.566.439	260.873.853		
Promedio	**8,39**	**14,83**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.019	**2.020**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	622.346.195	716.603.575	0,35	**0,18**
Activo Total	3.673.425.093	3.936.475.414		
Promedio	**0,17**	**0,18**		
Nivel de Rentabilidad				
	2.019	**2.020**	**Suma**	**Promedio**
Ganancias/Perdidas posterior al Impuesto a la Renta	93.104.023	168.792.941	3,27	**1,64**
Capital	80.000.000	80.000.000		
Promedio	**1,16**	**2,11**		

A.P. de Chifer

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019 y 2020).	Cumple
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2019 y 2020).	Cumple
c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2019 y 2020, no deberá ser negativo.	Cumple

4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"*, apartado *"Experiencia Requerida"*, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

➢ **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.**	
ÍNDICE DE EXPERIENCIA	
DESCRIPCIÓN	**MONTO DE LA FACTURA**
CONTRATO Nº 08/2019, CONGRESO DE LA NACION, ID Nº 355.538. "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDAS EN RADIOS Y PERIODICOS"	300.000.000
CONTRATO Nº 03/2020, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, ID Nº 373.794, "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO"	160.000.000
TOTAL	**460.000.000**
FACTURACION PROMEDIO DE LOS AÑOS (2019 y 2020)	230.000.000
MONTO MAXIMO DEL LLAMADO	170.000.000
30% DEL MONTO MAXIMO	**51.000.000**

REQUISITO DE EXPERIENCIA	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.
Demostrar la experiencia en servicios de publicación en prensa escrita, con copias de Contratos ejecutados y/o facturas, acompañados de sus respectivas recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de los años 2019 y 2020.	Cumple

4.4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL.

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"*, apartado *"Requisitos de Calificación-Capacidad Legal"*, se ha procedido al análisis de la capacidad legal de la firma seleccionada.

- ✓ En fecha 20 de diciembre de 2021, se ha solicitado mediante memorándum a la Dirección de Talento Humano, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, de los Representantes Legales de las firmas **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.**
  - Simeón Adorno Barrios, CI N.º 707.434
  - Ingrid Isabel Adorno Gómez, C.I N.º 4.111.756
  - Marcos Antonio Acosta Rojas, C.I N.º 4.507.258

La Dirección de Talento Humano a través del Memorándum DTH N° 149/2021, remitido en fecha 21 de diciembre del corriente presenta los informes solicitados.

Asimismo, se ha verificado en el SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El resultado de la verificación se presenta en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.
1- Formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2- Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registro
3- Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40) de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registro
4- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato,	N/A

exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	
5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Sin registro
6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Sin registro

4.5. VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA SELECIONADA

Conforme a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado "*Análisis de los precios ofertados"*, se procede a la verificación de los precios ofertados por la firma seleccionada provisoriamente, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación, y se exponen en el siguiente cuadro:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Precio Referencial	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial
1	PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA EN PAGINAS INDETERMINADAS, COTIZACION **1 (UN) CENTIMETRO X (1) COLUMNA**,EN BLANCO Y NEGRO, DIAS HABILES, EN EL DIARIO "ULTIMA HORA"	27.864	32.000	15
2	PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA EN PAGINAS INDETERMINADAS, COTIZACION **1 (UN) CENTIMETRO X (1) COLUMNA**,EN BLANCO Y NEGRO, DIAS DOMINGOS Y FERIADOS, EN EL DIARIO "ULTIMA HORA"	32.683	15.000	- 54
3	PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA PAGINAS INTERDETERMINADAS, COTIZACION **1 (UN) CENTIMETRO X (1) (UNA) COLUMNA**, EN BLANCO Y NEGRO, DIAS HABILES, EN EL DIARIO "ABC COLOR"	42.480	45.000	6

4	PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA EN PAGINAS INDETERMINADAS, COTIZACION **1 (UN) CENTIMETRO X (1) COLUMNA**,EN BLANCO Y NEGRO, DIAS DOMINGOS Y FERIADOS, EN EL DIARIO "ABC COLOR"	57.306	15.000	- 74
5	PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA EN PAGINAS INDETERMINADAS, COTIZACION **1 (UN) CENTIMETRO X (1) COLUMNA**,EN BLANCO Y NEGRO, DIAS HABILES, EN EL DIARIO "LA NACION"	30.346	31.000	2
6	PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA EN PAGINAS INDETERMINADAS, COTIZACION **1 (UN) CENTIMETRO X (1) COLUMNA**,EN BLANCO Y NEGRO, DIAS DOMINGOS Y FERIADOS, EN EL DIARIO "LA NACION"	34.576	15.000	- 57

Conforme a la verificación, se observa que los precios de los Ítems 2, 4 y 6, correspondientes a la oferta de la firma **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L,** se encuentran por debajo de la estimación de costos establecidos para el presente llamado.

En consideración a los precios referenciales establecidos para el presente llamado y a la oferta presentadas por la firma **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.**, cuyos precios se encuentran fuera del margen del precio referencial, el Comité de Evaluación considera pertinente solicitar aclaraciones respecto a dicha oferta, de conformidad al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Por Nota CM/CE N° 66/2021, enviada vía correo electrónico en fecha 14 de diciembre del corriente año al oferente mencionado en el párrafo anterior, se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, remita al Comité de Evaluación, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems que se encuentran fuera de los márgenes de la estimación de costos, establecidos para el presente llamado.

En fecha 15 de diciembre de 2021, la firma **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L,** remite vía nota la explicación detallada de los precios ofertados, una vez analizado por el Comité de Evaluación, se concluye que dichos precios son razonables y de ejecución posible.

A.P. de Chiquel

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En consecuencia a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda **Adjudicar** la **Contratación Directa Nº 01/2022, ID Nº 404.552 "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA" PLURIANUAL – AD REFERENDUM,** a la empresa **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L., RUC Nº 80022850-2,** en un Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs 85.000.000.- (guaraníes ochenta y cinco millones), y por un monto máximo de Gs 170.000.000.- (guaraníes ciento setenta millones), IVA Incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Caballero

Lic. José Almada

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

PLANILLA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL
CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022, ID Nº 404.552 "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA" PLURIANUAL - AD REFERENDUM

Nº	DESCRIPCIÓN	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	TURU S.R.L	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	INFO PY GRUPO S.A.	P&M GROUP S.R.L.	COEFICIENTE S.R.L.	GERARDO DANIEL SAMUDIO MONZON	PUBLICITARIA NASTA S.A.	JORGE FERNANDEZ TABAREZ
1	Formulario de oferta y la lista de precios, generados electronicamentea través del SICP, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple
3	Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta (Personas Físicas).	Cumple Según constancia SIPE Nº 1673997	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Personas Físicas).	Cumple Según constancia SIPE Nº 1673997	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Personas Físicas).	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Personas Jurídicas).	No aplica	Cumple	Cumple Según constancia SIPE Nº 1673937	Cumple Según constancia SIPE Nº 1673598	Cumple Según constancia SIPE Nº 1673629	Cumple Según constancia SIPE Nº 1673924	No aplica	Cumple Según constancia SIPE Nº 1673951	No aplica
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Personas Jurídicas).	No aplica	Cumple	Cumple Según constancia SIPE Nº 1673937	Cumple Según constancia SIPE Nº 1673598	Cumple Según constancia SIPE Nº 1673629	Cumple Según constancia SIPE Nº 1673924	No aplica	Cumple Según constancia SIPE Nº 1673951	No aplica

Se aclara que todos los documentos indicados como "Cumple según constancia SIPE" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

Abg. Fatima Benitez **Lic. Adriana Perez** **Lic. Alberto Caballero** **Lic. Jose Almada**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ANEXO Nº B-02-08

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022, ID Nº 404.552 "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA" PLURIANUAL - AD REFERENDUM

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítem	Descripción	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L					BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME					COEFICIENTE S.R.L.					GERARDO DANIEL SAMUDIO MONZON				
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA EN PAGINAS INDETERMINADAS, COTIZACION **1 (UN) CENTIMETRO X (1) COLUMNA**,EN BLANCO Y NEGRO, DIAS HABILES, EN EL DIARIO "ULTIMA HORA"	Centímetros	Evento	1	32.000	32.000	Centímetros	Evento	1	29.000	29.000	Centímetros	Evento	1	32.000	32.000	Centímetros	Evento	1	21.000	21.000
2	PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA EN PAGINAS INDETERMINADAS, COTIZACION **1 (UN) CENTIMETRO X (1) COLUMNA**,EN BLANCO Y NEGRO, DIAS DOMINGOS Y FERIADOS, EN EL DIARIO "ULTIMA HORA"	Centímetros	Evento	1	15.000	15.000	Centímetros	Evento	1	19.000	19.000	Centímetros	Evento	1	18.000	18.000	Centímetros	Evento	1	26.000	26.000
3	PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA PAGINAS INTERDETERMINADAS, COTIZACION **1 (UN) CENTIMETRO X (1) (UNA) COLUMNA**, EN BLANCO Y NEGRO, DIAS HABILES, EN EL DIARIO "ABC COLOR"	Centímetros	Evento	1	45.000	45.000	Centímetros	Evento	1	40.000	40.000	Centímetros	Evento	1	42.000	42.000	Centímetros	Evento	1	34.000	34.000
4	PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA EN PAGINAS INDETERMINADAS, COTIZACION **1 (UN) CENTIMETRO X (1) COLUMNA**,EN BLANCO Y NEGRO, DIAS DOMINGOS Y FERIADOS, EN EL DIARIO "ABC COLOR"	Centímetros	Evento	1	15.000	15.000	Centímetros	Evento	1	43.000	43.000	Centímetros	Evento	1	25.000	25.000	Centímetros	Evento	1	45.000	45.000
5	PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA EN PAGINAS INDETERMINADAS, COTIZACION **1 (UN) CENTIMETRO X (1) COLUMNA**,EN BLANCO Y NEGRO, DIAS HABILES, EN EL DIARIO "LA NACION"	Centímetros	Evento	1	31.000	31.000	Centímetros	Evento	1	30.000	30.000	Centímetros	Evento	1	34.000	34.000	Centímetros	Evento	1	24.000	24.000
6	PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA EN PAGINAS INDETERMINADAS, COTIZACION **1 (UN) CENTIMETRO X (1) COLUMNA**,EN BLANCO Y NEGRO, DIAS DOMINGOS Y FERIADOS, EN EL DIARIO "LA NACION"	Centímetros	Evento	1	15.000	15.000	Centímetros	Evento	1	5.000	5.000	Centímetros	Evento	1	19.000	19.000	Centímetros	Evento	1	27.000	27.000
	TOTAL					**153.000**					**166.000**					**170.000**					**177.000**

Ítem	Descripción	P&M GROUP S.R.L					JORGE FERNANDEZ TABAREZ					INFO PY GRUPO S.A.				
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA EN PAGINAS INDETERMINADAS, COTIZACION **1 (UN) CENTIMETRO X (1) COLUMNA**,EN BLANCO Y NEGRO, DIAS HABILES, EN EL DIARIO "ULTIMA HORA"	Centímetros	Evento	1	25.000	25.000	Centímetros	Evento	1	26.545	26.545	Centímetros	Evento	1	27.864	27.864
2	PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA EN PAGINAS INDETERMINADAS, COTIZACION **1 (UN) CENTIMETRO X (1) COLUMNA**,EN BLANCO Y NEGRO, DIAS DOMINGOS Y FERIADOS, EN EL DIARIO "ULTIMA HORA"	Centímetros	Evento	1	26.000	26.000	Centímetros	Evento	1	31.580	31.580	Centímetros	Evento	1	32.683	32.683
3	PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA PAGINAS INTERDETERMINADAS, COTIZACION **1 (UN) CENTIMETRO X (1) (UNA) COLUMNA**, EN BLANCO Y NEGRO, DIAS HABILES, EN EL DIARIO "ABC COLOR"	Centímetros	Evento	1	34.000	34.000	Centímetros	Evento	1	33.627	33.627	Centímetros	Evento	1	42.480	42.480
4	PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA EN PAGINAS INDETERMINADAS, COTIZACION **1 (UN) CENTIMETRO X (1) COLUMNA**,EN BLANCO Y NEGRO, DIAS DOMINGOS Y FERIADOS, EN EL DIARIO "ABC COLOR"	Centímetros	Evento	1	43.000	43.000	Centímetros	Evento	1	53.787	53.787	Centímetros	Evento	1	57.306	57.306
5	PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA EN PAGINAS INDETERMINADAS, COTIZACION **1 (UN) CENTIMETRO X (1) COLUMNA**,EN BLANCO Y NEGRO, DIAS HABILES, EN EL DIARIO "LA NACION"	Centímetros	Evento	1	25.000	25.000	Centímetros	Evento	1	25.522	25.522	Centímetros	Evento	1	30.346	30.346
6	PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA EN PAGINAS INDETERMINADAS, COTIZACION **1 (UN) CENTIMETRO X (1) COLUMNA**,EN BLANCO Y NEGRO, DIAS DOMINGOS Y FERIADOS, EN EL DIARIO "LA NACION"	Centímetros	Evento	1	27.000	27.000	Centímetros	Evento	1	38.765	38.765	Centímetros	Evento	1	34.576	34.576
	TOTAL					**180.000**					**209.826**					**225.255**

Abg. Fatima Benitez

Lic. Adriana Perez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Caballero

Lic. Jose Almada